



No. // 2.002 // INCREMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JOHNSON
& JOHNSON DEL ECUADOR S.A.-----
Por US \$ 1'250.000,00.-----

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República
7 del Ecuador, hoy uno de Agosto del año dos mil dos, ante mí, Doctor
8 **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Titular Décimo Sexto del Cantón,
9 comparece: el señor **GUSTAVO ALBERTO MOLINA RIOS**, de estado civil
10 soltero, Ejecutivo, de nacionalidad venezolana, en su calidad de Gerente
11 General de La Compañía **JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.**,
12 conforme consta del nombramiento que se adjunta como habilitante. - El
compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil,
capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe. - Bien instruido
en el objeto y resultados de esta escritura publica a la que procede con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta cuyo
tenor es el que a continuación copio: Señor Notario: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar el presente incremento de
capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía **JOHNSON &**
JOHNSON DEL ECUADOR S.A., contenida en las siguientes cláusulas:
21 **PRIMERA: COMPARECIENTE.** - Comparece al otorgamiento de la presente
22 escritura pública de reforma del Estatuto de la Compañía Johnson &
23 Johnson del Ecuador S.A., el señor Gustavo Alberto Molina Ríos, de estado
24 civil soltero, de nacionalidad venezolana, domiciliado en la ciudad de
25 Guayaquil, en su calidad de Gerente General y como tal su representante
26 legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y
27 Universal de Accionistas de la Compañía, conforme consta de la minuta
28 certificada del nombramiento y del Acta que se agregan como documentos.

Johnson & Johnson del Ecuador S.A.



Co. Molina A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 *habilitantes.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura*
2 *pública otorgada en la Notaría Décima Tercera de Guayaquil, , el catorce de*
3 *Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro*
4 *Mercantil de Guayaquil, el once de Octubre del mismo año, de fojas quince*
5 *mil cuatrocientos dos a quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro, número*
6 *un mil setenta y seis del Registro Mercantil.- Libro de Industriales y*
7 *anotada bajo el número diecinueve mil ciento cincuenta y seis del*
8 *Repertorio, se constituyó la Compañía JOHNSON & JOHNSON DEL*
9 *ECUADOR S.A.; b) Mediante sucesivas escrituras públicas otorgadas en la*
10 *misma Notaria el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, el*
11 *dieciséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, el catorce de*
12 *Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, el veintiséis de Octubre de*
13 *mil novecientos ochenta y cinco, veintiocho de Noviembre de mil*
14 *novecientos ochenta y seis, veintisiete de Octubre de mil novecientos*
15 *ochenta y siete, catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho,*
16 *quince de Agosto de mil novecientos noventa y veintisiete de Diciembre de*
17 *mil novecientos noventa, esta última aprobada mediante Resolución*
18 *número noventa y uno – dos – uno – uno – cero mil ciento diecisiete del*
19 *Intendente de Compañías de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil*
20 *de Guayaquil, el catorce de Mayo de mil novecientos noventa y uno, bajo el*
21 *número ocho mil siete del Repertorio, la Compañía aumentó su capital*
22 *hasta la suma de novecientos ochenta y un millones ochocientos noventa*
23 *mil ochocientos cuarenta y un sucres; c) Mediante escritura pública del*
24 *veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la*
25 *Notaria Cuarto del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil*
26 *del Cantón Guayaquil, el diez de Febrero de mil novecientos noventa y*
27 *nueve, la compañía disminuyó su capital; aumento el capital suscrito; fijó el*
28 *capital autorizado; prorrogó el plazo y reformó y codificó el estatuto social*

1 de la compañía: d) Mediante escritura pública del cinco de Septiembre del
2 año dos mil, celebrada ante la Notaria Trigésima Tercera del Cantón
3 Guayaquil, e inscrita el nueve de Noviembre del mismo año, en el Registro
4 Mercantil del Cantón Guayaquil, la compañía convirtió su capital de sucres a
5 dólares de los Estados Unidos de América y consiguientemente reformó su
6 Estatuto Social; e) La Junta General Extraordinaria y Universal de
7 Accionistas de la Compañía en su reunión de diecinueve de Abril del año dos
8 mil dos, resolvió incrementar el capital suscrito en la suma de UN MILLON
9 CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES de tal manera que el nuevo capital suscrito
10 de la compañía alcance la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA
11 MIL 00/100 DOLARES.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
12 ESTATUTO SOCIAL.- El Gerente General de la compañía cumpliendo las
13 resoluciones alcanzadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de
14 Accionistas el diecinueve de Abril del año dos mil dos y debidamente
15 autorizado, procede a aumentar el capital suscrito de la compañía mediante la
16 capitalización de la utilidad del ejercicio económico correspondiente al año dos
17 mil uno y que ascendió a la suma de US \$ 798.492,40 (SETECIENTOS NOVENTA
18 Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 40/100 DOLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más la suma adicional de US \$ 251.507,60
20 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE 60/100 DOLARES DE
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) de la Capitalización de la cuenta
22 Utilidades no distribuidas de años anteriores, de tal forma que el capital
23 suscrito se lo establece en la suma de US \$ 1'250.000,00 (UN MILLON
24 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
25 DE AMERICA).- Producto del incremento de capital se procede a reformar los
26 Artículos CUARTO, QUINTO Y TRIGÉSIMO PRIMERO del Estatuto Social, los
27 cuales dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital
28 autorizado de la compañía se lo fija en la suma de US \$ 2'500'000,00 (DOS

Johnson & Johnson del Ecuador S.A.



A. Juan A.
R. Pérez A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano del Cantón Guayaquil

1 MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA)". - "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO. - El capital suscrito de
3 la compañía es de US \$ 1'250.000,00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA
4 MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en un
5 millón doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar
6 de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del uno al un millón
7 doscientas cincuenta mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado."-
8 "ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: El capital suscrito de la compañía asciende
9 a la suma de US \$ 1'250.000,00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
10 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), el cual ha sido
11 pagado íntegramente por el único accionista". - CUARTA: AUTORIZACIONES Y
12 DECLARACIONES. - La Junta General Extraordinaria y Universal de
13 Accionistas de la compañía, resolvió autorizar al Gerente General de la
14 Compañía para que efectúe todos los trámites necesarios para la legalización
15 de estos aumentos de capital y reforma del Estatuto Social. - Por cuanto el
16 accionista aumenta su capital en proporción al capital que posee en la
17 empresa, no se requiere renuncia al derecho de preferencia ni realizar los
18 trámites exigidos por la Ley para dicho efecto. - Así mismo, por el aumento de
19 capital indicado, se emitirán nuevas acciones ordinarias y nominativas de
20 un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas desde el cero uno
21 al un millón doscientas cincuenta mil inclusive. - Así mismo el
22 Representante Legal declara bajo juramento que la Compañía no es
23 contratista de Obras Públicas para con el Estado ni ninguna de sus
24 instituciones. - QUINTA: NACIONALIDAD. - El único accionista de la
25 compañía Johnson & Johnson del Ecuador S.A., es de nacionalidad
26 norteamericana, cuya inversión se la considera como extranjera directa.
27 Usted señor Notario, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas
28 de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. - Firmado Doctor

Johnson-Johnson del Ecuador S.A.

Guayaquil 3 de julio del 2002

0000 04

Señor don
Gustavo Alberto Molina Rios
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Johnson & Johnson del Ecuador S.A., celebrada el día de hoy, procedió a elegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo estatutario de cinco años a contarse desde la inscripción del nombramiento en el Registro de lo Mercantil del Cantón Guayaquil. Usted reemplaza al señor Guillermo León Molta Fajardo.

Sus facultades se encuentran determinadas en el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social con todas las atribuciones que le confiere la Ley y el mencionado Estatuto, correspondiéndole al Gerente General individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía Johnson & Johnson del Ecuador S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notario Décimo Tercera del Cantón Guayaquil el 14 de septiembre de 1982 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el 11 de octubre de 1982 a fojas 15.402 a 15.484 número 1.076, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.156 del repertorio. Con fecha 10 de febrero de 1999 el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscribió la Resolución por la cual la Superintendencia de Compañías, entre otros actos societarios, aprobó la reforma y codificación del Estatuto Social de la Empresa. Dicha inscripción consta a fojas 7.915, número 2.216 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.267 del Repertorio. Codificación otorgada por escritura pública ante el Notario Alberto Bobadilla el 21 de octubre de 1998. Con fecha 5 de septiembre del 2000 ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil se reformó y codificó el Estatuto Social de la Compañía el cual se encuentra inscrito en el Registro Mercantil el 9 de Noviembre del mismo año.

Agradeceré se sirva expresar su aceptación al pie del presente y proceder a la inscripción del nombramiento conforme la Ley.

Atentamente,

Diego López Arbelaez
Presidente

ACEPTO EL DÍA DE HOY, 3 DE JULIO DEL 2002 LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. GUAYAQUIL-ECUADOR.

Gustavo Molina

Gustavo Alberto Molina Rios
Pasaporte V. 8.933.296

El señor Molina es de nacionalidad venezolana

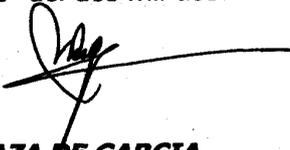


80 0000

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.**, a favor de **GUSTAVO ALBERTO MOLINA RIOS**, de fojas **95.891 a 95.893**, Registro Mercantil número **14.793**, Repertorio número **22.431**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **21.194**, del Registro Mercantil de **1.999**, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, veinticuatro de Julio del dos mil dos.-




**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 23101
LEGAL: CAROLINA RANDOLF
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.
CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DEL 2002

0000 05

En la ciudad de Guayaquil a las 11H30 del día diez y nueve de Abril del año dos mil dos , en el local social de la compañía ubicado en el piso trece del Edificio World Trade Center, Torre B., Avenida Francisco de Orellana y Justino Cornejo de ésta ciudad de Guayaquil se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Johnson & Johnson del Ecuador S.A., el accionista: la Compañía Johnson & Johnson International, con 200.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, debidamente representados por el señor doctor Hernán E. Ponce A, conforme al poder que se agregará al respectivo expediente. Adicionalmente, asiste el señor Francisco Vasquez, Ingeniero Comercial. en su calidad de Comisario de la Empresa. El accionista manifiesta su voluntad en celebrar la presente Junta así como los puntos a tratarse, sobre los cuales declara encontrarse debidamente informado. La Junta se reúne sin necesidad de convocatoria de acuerdo a lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías. En esta oportunidad, preside la reunión por resolución del accionista, la señora Narcisa Duran Peñafiel y actúa como Secretario el señor Guillermo Molta Fajardo en su calidad de Gerente General. Presidencia dispone la constatación del quórum y Secretaría expresa la comparecencia del 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la suma de USD 200.000 (DOS CIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA00/100) razón por la cual, Presidencia inmediatamente dispone la elaboración de la Lista de Asistentes que formará parte del expediente de la Junta y dispone la lectura del orden del día, cual es: 1.- Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General 2.- Conocimiento y aprobación del informe del Comisario. 3.- Conocimiento y aprobación del informe de Auditoría Externa 4.- Resolución sobre las utilidades del ejercicio correspondiente al año dos mil uno e incremento de capital de la empresa. 5.- Reforma del estatuto social de la compañía ; y, 6.- Eleccion de Comisario y del Auditor Externo de la Empresa.- El accionista aprueba el orden del día propuesto, por lo cual el Presidente de la Junta, dispone se pase al tratamiento del primer punto del orden del día. Para el efecto toma el uso de la palabra el señor Guillermo Molta Fajardo, Gerente General de la Empresa y procede a dar lectura de su informe escrito . Luego de las reflexiones y comentarios del accionista, el informe es aprobado por unanimidad con la abstención del señor Gerente General . La Presidente dispone que se agregue al respectivo expediente, el original del informe. Inmediatamente se ordena el conocimiento por parte de los señores accionistas del segundo punto del orden del día, es decir el conocimiento del informe del Comisario para lo cual el señor Francisco Vasquez, Ingeniero Comercial procede a la lectura del mismo. Luego de la lectura del informe, la Junta decide por unanimidad aprobarlo íntegramente, disponiendo que se lo agregue al expediente. Se pasa a conocer el tercer punto del orden del día, para lo cual el Presidente dispone la lectura del informe remitido por los Auditores Externos,

A. Ponce A.
N. Duran Peñafiel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Narcisa Duran Peñafiel
Guillermo Molta Fajardo



Johnson-Johnson del Ecuador S.A.

la Compañía denominada PRICE&WATHERHOUSE . Secretaría procede a la lectura del mismo y luego de los análisis y discusiones por parte de los presentes, el accionista resuelve aprobarlo íntegramente. El Presidente dispone se pase al conocimiento del cuarto punto del orden del día, para lo cual se pone en conocimiento del accionista la copia del balance final del ejercicio económico correspondiente al año fiscal del año dos mil uno. Toma el uso de la palabra el Gerente General quien detalladamente procede a explicar individualmente las cuentas del balance general y el estado de situación de pérdidas y ganancias por el referido ejercicio fiscal. Las inquietudes de los asistentes son absueltas por el señor Gerente General de la Empresa por lo que el accionista, con la abstención del Gerente General, aprueba el balance y el estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio fiscal 2001 disponiendo que: a) de las utilidades totales de la empresa que asciende a U\$ 184.134,35 se proceda a distribuir el 10% en favor de los trabajadores en la suma de U\$122.756,23 y el 5% en favor de los mismos trabajadores de conformidad con la Ley en la suma de U\$61.378,12 b) los anticipos y retenciones en la fuente alcanzaron la suma de U\$162.510,59; c) El impuesto a la renta fue de U\$156.514,19 por lo que habrá necesidad de cumplir con las normas tributarias del caso cotejando la cuenta retenciones en la fuente por el periodo establecido en la Ley d) La utilidad del ejercicio luego del pago de los respectivos impuestos y realizados los pagos determinados en la Ley, ascendió a la suma de U\$887.213,77, de lo cual se destina el 10% para la reserva legal, quedando una utilidad de U\$ 798.492,40 . La Presidente propone que la totalidad de utilidad de la compañía se destine a incrementar el capital de la empresa, hecho que, irá en beneficio del accionista y de la empresa al tenor de la disposición contenida en la Ley de Régimen Tributario Interno que permite a las empresas que capitalicen sus utilidades, vía aumento de capital, pagar solamente la cantidad de 15% como impuesto a la renta y no 25%. Propone adicionalmente la Presidente de la Compañía que, se capitalice de la cuenta utilidades no distribuidas de años anteriores la suma adicional de \$ 251.507,60 a efectos de que el capital suscrito sea lo establezca en la suma de \$ 1,250,000.00 . Por cuanto el accionista aumenta su capital en proporción al capital que posee en la empresa, no se requiere renuncia al derecho de preferencia ni realizar los trámites exigidos por la Ley para dicho efecto. Así mismo, por el aumento propuesto se emitirán nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas desde el cero uno al un millón doscientos cincuenta mil inclusive. La Junta General aprueba por unanimidad las sugerencias que preceden, por lo tanto se resuelve efectuar el referido aumento de capital en la manera propuesta. Inmediatamente se pasa a conocer el quinto punto del orden del día es decir la reforma del estatuto social; para lo cual toma la palabra nuevamente la Presidente y manifiesta a la Junta General que, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, se requiere realizar reformas al Estatuto Social de la compañía, en sus Artículos : CUARTO, QUINTO y TRIGESIMO PRIMERO del Estatuto Social, los cuales dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la Compañía se lo fija en la suma de \$ 2.500.000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100)."
"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de \$ 1,250,000.00 (UN MILLON DOS CIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE

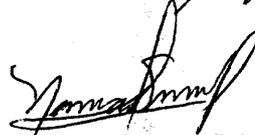
Johnson-Johnson del Ecuador S.A.

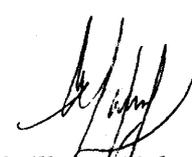
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), dividido en un millón doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del uno al un millón doscientas cincuenta mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado." "ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: El ~~capital suscrito de la Compañía~~ asciende a la suma de \$ 1,250,000 (UN MILLON DOS CIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) el cual ha sido pagado íntegramente por el único accionista." La Junta General autoriza al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública, a anular la acciones anteriores, y a emitir las nuevas acciones por el aumento de capital antes acordado en acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Inmediatamente se pasa a conocer el sexto y último punto del orden del día, es decir la elección del Comisario y del Auditor Externo de la Empresa. El accionista propone la designación del señor Ingeniero Comercial Francisco Vásquez como Comisario de la Compañía y a la Empresa Auditora Pricewaterhouse Coopers respectivamente como Auditora Externa, para lo cual se dispone la contratación de los mismos por parte del Gerente General a quien se lo faculta a negociar las condiciones económicas de dichas relaciones comerciales. No habiendo otro punto que tratar, la Junta concede un receso hasta la redacción del Acta, la cual redactada da lugar a la reinstalación de la sesión, procediéndose de inmediato a su lectura, luego de lo cual es aprobada por unanimidad por el accionista, con lo cual, la Presidencia declara concluida la reunión a las 13H40, firmando para constancia junto con el único accionista, la Presidente y el Secretario que certifica.

1000 06

a. a. a.
W. Deseo A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexo
del Cantón Guayaquil

P. JOHNSON & JOHNSON INTERNATIONAL
Dr. Hernán E. Ponce A.


Narcisa Durán Peñafiel
PRESIDENTE AD - HOC
SECRETARIO


Guillermo Molta F.
GERENTE GENERAL



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

0000 07

1 *Hernán E. Ponce A.* - Matrícula número tres mil veintitrés del Colegio de
2 *Abogados de Pichincha.* - **HASTA AQUI LA MINUTA.** - Es copia. - En
3 consecuencia, el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta
4 inserta, la que de conformidad con la ley se eleva a escritura pública, para
5 que surta todos los efectos legales correspondientes. - El compareciente me
6 exhibió sus documentos de identificación, los que fueron devueltos luego de
7 verificar la numeración. - Leída esta escritura de principio a fin por mí el
8 Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes,
9 se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firman en unidad
10 de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE. ENMENDADO: JOHNSON SI VALE.** - *R. Pérez?*

11
12 **Por la Compañía JOHN SON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.**

13 RUC No. 0990604169001

14 *Gustavo Molina*

15 **GUSTAVO ALBERTO MOLINA RIOS**

16 C.C. No. Pasaporte No. V.8.933.296

17
18
19 *Rodolfo Pérez Pimentel*

20 NOTARIO XVI

21 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO**
22 **TESTIMONIO**, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO, EN LA CIUDAD DE
23 GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - LO CERTIFICA -
24 EL NOTARIO. -

25 *Rodolfo Pérez Pimentel*

26
27 **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**
28 **Notario Público Décimo Sexto**
29 **del Cantón Guayaquil**

Johnson & Johnson del Ecuador S.A.



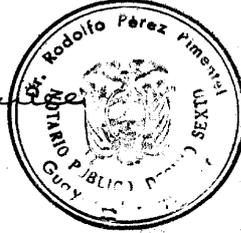
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo nota de la Resolución No. 02-G-DIC-0009212, dictado por El Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 2 de Diciembre del 2.002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de Incremento de Capital y Reforma del estatuto Social de la Compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.", celebrada el 1/08/2002.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, 4 de Diciembre del 2.002.-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del 14 de Septiembre de 1982, de la disposición contenida en el artículo cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0009212 de fecha 2 de Diciembre del 2002, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, 5 de Diciembre del 2002.



Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000 08

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-170-0019212, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 2 de Diciembre del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía **JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.**; de fojas 20.678 a 20.690, número 1.705 del Registro Industrial y anotada bajo el número ~~36.993~~ del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, dieciocho de Diciembre del dos mil dos.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
Cantón Guayaquil
Delegada

Orden: 38247
Legal: Patricia Murillo
Amanuense- Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: 

